



Dirección de Derecho de Autor
Calle De La Prosa 104, San Borja
224-7800 Anexos 3724, 3719

ORDEN DE PUBLICACIÓN
DENUNCIA INTERPUESTA POR MARVEL CHARACTERS, INC. CONTRA INVERSIONES CEVATA E.I.R.L.

Resolución N.º 1 de fecha 31 de mayo de 2024 emitida y firmada por la Ejecutiva 2 de la Comisión de Derecho de Autor.

EXPEDIENTE N.º :	000040-2024/DDA
DENUNCIANTE :	MARVEL CHARACTERS, INC.
DENUNCIADO :	INVERSIONES CEVATA E.I.R.L.
RESOLUCIÓN N.º :	01
FECHA :	31 de mayo

SE DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR A TRÁMITE la denuncia presentada por **MARVEL CHARACTERS, INC.** contra **INVERSIONES CEVATA E.I.R.L.** por presunta infracción al derecho patrimonial de importación de mercadería a través de los cuales presuntamente se han reproducido las obras artísticas "SPIDER-MAN", "SPIDER-MAN ICON", "SPIDER-MAN IN BLACK", "IRON MAN", "VENOM", "CARNAGE", "GREEN GOBLIN", "DR. STRANGE" de titularidad de la denunciante, conforme al siguiente detalle:

- (i) Acta de incautación N.º 172-00202-2022-000774 del 2 de diciembre de 2022 mediante el cual se habría verificado la reproducción de las obras artísticas denominadas "SPIDER-MAN" y "SPIDER-MAN ICON".
- (ii) Alerta de fecha 23 de febrero de 2023 correspondiente la serie N.º 1 de la DAM N.º 172-2023-10-001784 y las series N.º 1 y 2 de la DAM N.º 172-2023-10-1785 en la que se habría verificado la reproducción las obras artísticas SPIDER-MAN", "SPIDER-MAN ICON", "SPIDER-MAN IN BLACK".
- (iii) Acta de Inmovilización No. 172-0300-2023-000068 mediante el cual se habría verificado la reproducción de las obras artísticas denominadas "SPIDER-MAN", "IRON MAN", "VENOM", "CARNAGE", "GREEN GOBLIN", "DR. STRANGE".
- (iv) Acta de Inmovilización No. 172-0300-2023-000069 mediante el cual se habría verificado la reproducción de las obras artísticas denominadas "SPIDER-MAN", "VENOM", "SPIDER-MAN IN BLACK", "SPIDERMAN-ICON" y "DR. STRANGE".

En consecuencia, corresponde correr traslado de la denuncia administrativa, debiendo la denunciada presentar sus descargas⁷ dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación de la presente resolución.

SEGUNDO: INVITAR a las partes a una audiencia de conciliación a efectuarse el día 24 de junio de 2024

HORIZONTE GLOBAL OPPORTUNITIES PERU S.A.C. EN LIQUIDACIÓN
RUC N° 20517570339

Balance General en Liquidación al
30 de junio de 2024
(Expresado en Soles S/)

Activo	0.00
Pasivo	0.00
Patrimonio	0.00
Total Pasivo y Patrimonio	0.00

Balance final aprobado por Junta General de fecha 01 de julio de 2024.

El Liquidador

Ref.: SUCESIÓN INTESTADA.- Ante esta notaría, se ha presentado **INGRID MARIE PFEIFFER VILLA-GARCIA**, solicitando la Sucesión Intestada de quien en vida fuera su padre **HANS MANUEL PAUL PFEIFFER GOMEZ SANCHEZ**, fallecido el 06 de Abril del 2016, en la ciudad de Lima. K°187927. Lima, 09 de agosto del 2,024. **JORGE VELARDE SUSSONI - NOTARIO DE LIMA - JUAN DEL CARPIO 249 SAN ISIDRO.**

a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams⁸ ingresando al siguiente enlace: <https://t.ly/pVPsG>. Asimismo, se requiere a las partes tener en cuenta las reglas indicadas en los numerales 59 al 63 de la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO: En relación con las solicitudes mencionadas en el punto V. de la presente resolución, tales como: a. Se sancione a la denunciada con la aplicación de una multa; y b. Se condene a la denunciada con el pago de las costas y costos del presente procedimiento, tenganse presente al momento de emitir la resolución final.

CUARTO: TÉNGANSE PRESENTE los medios de prueba presentados por la denunciante, correspondientes a los literales a) a la s) del numeral IV.40 de la parte considerativa de la presente resolución.

4 Documento remitido a través del Oficio N.º 00846-2023-SUNAT/3G0500 del 11 de noviembre de 2022.

5 Documento remitido a través del oficio N.º 00509-2023-SUNAT/3G0500.

6 Documento remitido a través del oficio N.º 00510-2023-SUNAT/3G0500.

7 Enlace de la mesa de partes virtual: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/MDPVirtual2>.

8 La invitación para el acceso a la plataforma será proporcionada a los correos electrónicos que sean acreditados en el presente expediente.

QUINTO: ORDENAR notificar a la denunciada INVERSIONES CEVATA E.I.R.L. a su domicilio fiscal vigente a la fecha emisión de la presente resolución, por las razones expuestas en el numeral VI. de la presente resolución.

SEXTO: ANEXAR al presente procedimiento, copia simple de la consulta realizada en el sistema en línea de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a la fecha de emisión de la presente resolución.

SÉPTIMO: REQUERIR a la denunciada INVERSIONES CEVATA E.I.R.L. cumpla con proporcionar un correo electrónico brindando su autorización expresa para solicitar la recepción de notificaciones en esta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4 del TUO de la Ley N.º 27444. Para tales efectos podrá presentar la autorización conforme a lo indicado en el numeral 52 de la parte considerativa de la presente resolución.

Dicho requerimiento deberá ser cumplido en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente resolución.

En caso de no brindar la autorización para la notificación electrónica o no se haya brindado domicilio físico a fin de realizar los actos de notificación correspondientes se procederá a notificar al administrado de acuerdo con lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444 y en el Texto Unificado de la Directiva

N.º 001-2013/TRI/INDECOPI, aprobado mediante Directiva N.º 002-2022/TRI-INDECOPI.

OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE el correo electrónico señalado por la denunciante **MARVEL CHARACTERS, INC.** para efecto de las notificaciones en el presente procedimiento.

NOVENO: CARECE DE OBJETO emitir pronunciamiento alguno en relación con la designación de representantes de la denunciante en el primer otros del escrito de denuncia, conforme lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

DÉCIMO: INFÓRMENSE a las partes del presente procedimiento que podrán presentar escritos dirigidos a la Comisión de Derecho de Autor por medio de la mesa de partes virtual del Indecopi sin tener la obligación de presentar posteriormente la documentación física; conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

MAYRED PALOMINO FLORES
Ejecutiva 2
Comisión de Derecho de Autor
Indecopi

Asimismo, se precisa lo siguiente: Las Resoluciones surten efectos a partir del día siguiente de su notificación. Contra las mismas no proceden el recurso de apelación. Las Resoluciones no agota la vía administrativa. El denunciado podrá acceder al expediente solicitando la copia digital del expediente al siguiente correo: consultasautor@indecopi.gob.pe

Resolución N.º 2 de fecha 22 de julio de 2024 emitida y firmada por la Ejecutiva 2 de la Comisión de Derecho de Autor.

EXPEDIENTE N.º : 000040-2024/DDA

DENUNCIANTE : MARVEL CHARACTERS, INC.

DENUNCIADO : INVERSIONES CEVATA E.I.R.L.

RESOLUCIÓN N.º : 02

FECHA : 22 de julio del 2024

SE DISPONE:

Artículo Primero. INDICAR A LAS PARTES que corresponde programar una nueva fecha para la audiencia de conciliación solicitada, una vez que la denunciada se apersone al presente procedimiento.

(...)"

Mayred Palomino Flores
Ejecutivo 2
Comisión de Derecho de Autor
Indecopi

Asimismo, se precisa lo siguiente: Las Resoluciones surten efectos a partir del día siguiente de su notificación. Contra las mismas no proceden el recurso de apelación. Las Resoluciones no agota la vía administrativa. El denunciado podrá acceder al expediente solicitando la copia digital del expediente al siguiente correo: consultasautor@indecopi.gob.pe

K-104535.- SUCESIÓN INTESTADA.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ART. 41º DE LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE A ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE HA PRESENTADO DOÑA CECILIA SERAPIA OLIVARES RIVERA VDA DE DURAND, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE DON DURAND CARDENAS, WENCESLAO MANUEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 07486069, FALLECIDO EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EL 29 DE JUNIO DE 2012, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA; LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON VOCACIÓN HEREDITARIA. LIMA, 12 DE AGOSTO DEL 2024. ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA.

PRO. 4202.- SUCESSION INTESTADA.- ANTE MI, IGOR SOBREVILLA DONAYRE, NOTARIO ABOGADO DE LIMA, DOÑA NORMA PATRICIA RODRIGUEZ CAPRILLE, HA SOLICITADO SE DECLARE LA SUCESSION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA DON WALTER ROBINSON PEREZ RIVERA, FALLECIDO EL 21 DE MAYO DE 2024, EN LA CIUDAD DE LIMA, LO QUE COMUNICO PARA LOS EFECTOS DE LEY. LIMA, 07 DE AGOSTO DE 2024. DR. IGOR SOBREVILLA DONAYRE - AV. BENAVIDES N° 4473 - 4499 - URB. ALBORADA, SURCO.

EDICTO: EXPEDIENTE N.º 0025-2021-0-3003-JR-CI-01.- EL JUZGADO CIVIL DE LURIN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR, en los seguidos por Cirilo Ochante Tanta y Miriam Ambrosio Pineda Arce De Ochante, contra Victor Santiago Cusipuma Acevedo, sobre Nulidad de Acto Jurídico de Donación: Resolución N° Cuatro, cinco de julio del dos mil veintiuno. - **AUTOS Y VISTOS: Y ATENDIENDO ... RESUELVE:** Admitir a trámite en la Vía del proceso de conocimiento la demanda de Nulidad de Acto Jurídico de Donación presentada por Cirilo Ochante Tanta y Miriam Ambrosio Pineda Arce De Ochante, asimismo, mediante Resolución N° Diez, 16 de octubre del dos mil veintiún. - **AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: SE DISPONE:** 1) NOTIFIQUESE A LOS POSIBLES SUSCESORES DEL DEMANDADO VICTOR SANTIAGO CUSIPUMA ACEVEDO Y DEMÁS PERSONAS QUE PUDIERAN TENER VOCACION HEREDITARIA MEDIANTE EDICTOS . EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSE CURADOR PROCESAL EN APLICACIÓN AL ARTICULO 108 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. En consecuencia: córtese traslado de treinta días, a fin de que cumpla de contestar la demanda. **SAMUEL L. SOLLER CAHUANA - Abogado - C.A.C. 9941.**

EDICTO JUDICIAL.- EXPEDIENTE N.º 2190- 2020-0-18001-JR-CI-36.- DEMANDA: Lima 10 de agosto del 2020. Señor Juez Civil de Lima: ARQUIMEDES LEZAMETA NIETO identificado con DNI N°41893324, a usted digo: Que, recurre a su Despacho a fin de interponer demanda de **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. RESOLUCIÓN NRO. 01:** Lima, 03 de Diciembre del 2020: **SE RESUELVE: ADMITIR** en la vía del **proceso abreviado** la demanda sobre **PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO** interpuesta por ARQUIMEDES LEZAMETA NIETO, respecto de inmueble ubicado en el Programa Ciudad Mariscal Cáceres, Sector III, Mz. K20, Lote 27, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con un área de 90.00 m2, inscrito en la partida N° P02088308 del registro de propiedad inmueble de Lima. Teniéndose por ofrecidos los medios probatorios de esta parte y presente el domicilio procesal señalado; en consecuencia, de conformidad con el artículo 430º del Código Procesal Civil: **TRASLADO** por el plazo de **DIEZ DÍAS** a los demandados ROMULO AUGUSTO PICARDE FLORES y LUZ ZUNIGA ARANGO; a fin que cumplan con contestar la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de seguirseles en su rebeldía. **CUMPLASE** con notificar a los colindantes del inmueble con copia de la demanda, anexos y autoadvisorio. **PUBLICAR** un extracto de la demanda y admisoria en la forma establecida en el artículo 506º del Código Procesal Civil. Inmueble. **RESOLUCION NRO CINCO:** Lima, 05 de Marzo del 2024; **SE DISPONE:** PROCEDASE a la publicación de los edictos judiciales electrónicos, en la forma y modo previsto en los artículos 167º y 168º del Código Procesal Civil, a fin que los posibles herederos y/o sucesores de los demandados ROMULO AUGUSTO PICARDE FLORES y LUZ ZUNIGA ARANGO tomen conocimiento del presente proceso y hagan valer su derecho de estimar conveniente, bajo apercibimiento de nombrárselos curador procesal. Lima, 24 de julio del 2024. **LUIS EDUARDO LUDENA RAMIREZ - Especialista Legal - 36º Juzgado Civil de Lima - Corte Superior de Justicia de Lima.**

ANC - 104493.- AVISO DE CONVOCATORIA NOTARIAL A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARTICIPACIONISTAS DE EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EXCEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA E.T.S. EXCEL SRL.- LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ, ABOGADO NOTARIO DE LA CIUDAD DE LIMA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 53º Y 55º DE LA LEY N° 29560.- "LEY DE CONVOCATORIA NOTARIAL A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS" EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 116º Y 117º DE LA LEY 26887- "LEY GENERAL DE SOCIEDADES" Y SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL REGIMEN DE LA JUNTA GENERAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL A LOS SOCIOS PARTICIPACIONISTAS DE **EMPRESA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS EXCEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - E.T.S. EXCEL SRL LA MISMA QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL LUNES 26 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 09:00 A.M. EN MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN AVENIDA LOS RUISEÑORES N°206, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL LUNES 02 DE SETIEMBRE DE 2024, A LAS 11:00 A.M. EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, A EFECTOS QUE EN ELLAS SE TRATEN LOS SIGUIENTES PUNTOS: **AGENDA:** 1. REMOCION Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL. 2. REMOCION Y NOMBRAMIENTO DEL GERENTE FINANCIERO. 3. ENTREGA DE LIBRO DE ACTAS . LIMA, 14 DE AGOSTO DE 2024. **LUCIO ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA.****